

Bogotá D.C.

RENOBO

Fecha: 2026-07-06 12:53:24
Radicado: S2026003941

Señora

LILIA MARIA CHIGUASUQUE PORTILLA y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Propietario predio R.T ED01_081_0000
CL 63 77M 16 SUR
EL JARDIN 8— Localidad de Bosa
Bogotá D.C.



Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Fol: 2
Remite: ANDRÉS FELIPE USECHE LUQUE
Remite a: LILIA MARIA CHIGUASUQUE PORTILLA
Total Anexos: 1

PUBLICACIÓN NOTIFICACION POR AVISO (Inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)

La Subgerencia de Planeamiento y estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la Resolución N°212 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la Localidad de Bosa, denominado EL JARDIN 8, identificado con la cédula catastral N°105318018100000000, matrícula inmobiliaria No. 50S-40367191 y CHIP AAA0180ZCEA y RT ED01-081_0000 requerido para la ejecución del Plan Parcial.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio de citación para la notificación personal de la resolución mencionada, con radicado RenoBo N°S2026002852 del 29 de mayo de 2026, a la dirección EL JARDIN 8— Localidad de Bosa y a la CL 63 77M 16 SUR mediante el cual se citó a la señora LILIA MARIA CHIGUASUQUE PORTILLA, en calidad de titular del derecho del dominio del inmueble antes descrito; oficio que fue recibido por la señora Carmen Torres el 01 de junio de 2026, conforme la constancia RA56389433CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, obrante en el expediente.

Que el día dos (2) de junio de 2026 los señores JORGE ENRIQUE REYES CHIGUASUQUE, JOSÉ ALBERTO REYES CHIGUASUQUE y HERNÁN TORRES CHIGUASUQUE comparecieron, ante la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C ubicada en la Cra. 10 #17-18 Piso 22, y manifestaron actuar en calidad de herederos de la señora LILIA MARÍA CHIGUASUQUE PORTILLA, informando su fallecimiento y solicitando que dicha circunstancia fuera tenida en cuenta dentro de las actuaciones adelantadas por la Empresa.

Que, a raíz de lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dio continuidad con la NOTIFICACIÓN POR AVISO, por tal efecto mediante oficio con radicado RenoBo S2026003394 del 17 de junio de 2026 a la dirección EL JARDIN 8 de la Localidad de

Bosa y a la CL 63 77M 16 SUR, la cual fue recibida el 22 de junio de 2026, en los términos a la constancia de recibido RA565473811CO del 22 de junio de 2026.

En consecuencia, en aras de ser garantistas del debido proceso de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora **LILIA MARIA CHIGUASUQUE PORTILLA**, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. procede a efectuar la correspondiente **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en los siguientes términos:

PÚBLICACIÓN POR AVISO

Teniendo en cuenta que, a la fecha no ha sido posible concluir el proceso de notificación personal, como tampoco de la notificación por aviso, del contenido de la oferta formal de compra a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **LILIA MARIA CHIGUASUQUE PORTILLA**, por los hechos expuestos en el presente oficio, se procede a realizar la correspondiente PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución N°212 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* expedida por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., requerido para el Plan Parcial.

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

Para efectos de la presente publicación, se anexan la Resolución No. 212 del 27 de mayo de 2026, copia del Informe Técnico Avalúo Comercial No. 2026-220 del 29 de abril de 2026 y registro topográfico ED01-081_0000.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., www.renobo.com.co, la copia del presente aviso, junto con la copia íntegra de la Resolución No. 212 del 27 de mayo de 2026 y sus anexos, por el término de cinco (5) días hábiles. Se advierte que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Atentamente

ANDRES FELIPE USECHE LUQUE
Director Administrativo y de TICS (e)

Proyectó: **Sergio Poveda Sanabria** – Contratista – Dirección Técnica de Gestión Predial
Archivo: Expediente ED01-081_0000





REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES	